

B) ORGANOS PROCEDENTES DE DONANTE VIVO		
Organos	Extracciones	Trasplantes
Riñón		
Médula ósea		

Lo que certifico a los efectos oportunos en

de 1989.

(Firma y sello)

CIF/NIF del hospital

7859 *ORDEN de 29 de marzo de 1989 por la que se establecen las normas que deberán regir la adjudicación de subvenciones a Entidades sin fines de lucro para financiar Programas de Promoción de la Donación de Sangre y Plasma.*

Dentro del Plan Nacional de Hemoterapia, uno de los objetivos generales es llegar al autoabastecimiento en sangre, componentes y fracciones obtenidos por donación voluntaria y altruista, donación regulada por el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, y la Orden de 4 de diciembre de 1985.

Reconociendo el importante papel que las Asociaciones, Hermandades de Donantes y otras Entidades sin fines de lucro, tienen en la promoción de la donación de sangre y plasma, y en la creación de actitudes favorables y solidarias en la población, se estima conveniente su apoyo y fomento.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por la que ha de regirse la adjudicación de subvenciones destinadas a financiar en todo o en parte, con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio de 1989, los programas de promoción de la donación de sangre y plasma, de sensibilización, información y/o educación, a llevar a cabo por Entidades sin fines de lucro a lo largo de 1989.

Art. 2.º Podrán solicitar estas subvenciones las fundaciones, centros de transfusión, organizaciones, instituciones y otras Entidades sin fines de lucro que, teniendo personalidad jurídica propia y estando legalmente establecidas, realicen programas de promoción de la donación de sangre y plasma y/o de formación y sensibilización de la población potencialmente donante.

Art. 3.º Las subvenciones estarán amparadas por la partida presupuestaria 26.09.488 del Programa 412 G de los Presupuestos Generales del Estado.

Art. 4.º Las solicitudes deberán presentarse antes de transcurridos cuarenta y cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria (Subdirección General de Planes de Salud), por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º La documentación a aportar por las Entidades correspondientes será:

1. Documentación técnica: Programa de actuación elaborado por la Entidad que concursa y que especifique:

- Objetivos del programa.
- Población diana y características de la misma.
- Actividades programadas y contenidos teóricos.
- Calendario de actuación.
- Recursos con los que se va a desarrollar, humanos y materiales.
- Mecanismos de evaluación de resultados.
- Presupuesto detallado del proyecto y cuantía solicitada.

2. Documentación administrativa:

Solicitud suscrita por persona que ostente la representación de la Institución o poder suficiente para ello. A tales efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.

Copia compulsada de los Estatutos en los que deberá constar explícitamente el ámbito de la Entidad, así como la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Institución.

Copia de la tarjeta de identificación, así como el último recibo de licencia fiscal.

Copia del documento que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones, del Ministerio del Interior.

Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria en los términos establecidos por la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre). En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado, deberá presentar acta notarial de manifestaciones acreditando dicho extremo.

Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y disposiciones que la desarrollan.

En el caso de Entidades que gozan de exención tributaria deberá presentarse documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

Compromiso de Entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la ayuda económica otorgada.

Certificación del representante legal de la Entidad, acreditando que ninguna de las personas que tomarán parte en el desarrollo del programa, está incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos. En el supuesto de colaboración remunerada por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas, deberá aportarse autorización de compatibilidades para dicho personal, declarada por el Organismo competente.

Art. 6.º Un Comité de evaluación seleccionará entre las Entidades que cumplan los requisitos legales y administrativos, aquellos programas que se adaptan mejor a los siguientes criterios:

- a) Calidad técnica del programa.
- b) Tratarse de programas elaborados y ejecutados desde centros de transfusión sanguínea o bancos de sangre o por Entidades integradas o que colaboran con los mismos, debiéndose especificar en la programación la participación que corresponde a cada Ente.

La Administración podrá pedir a la Entidad solicitante los datos, aclaraciones o información complementaria que considere necesaria para la verificación y/o control de los datos aportados.

Art. 7.º La Dirección General de Planificación Sanitaria, certificará la realización de los objetivos previstos, y elevará la oportuna propuesta de pago en favor de aquellas Entidades que hayan cumplido los programas previamente seleccionados en el artículo anterior, de acuerdo con el Plan de disposición de Fondos del Tesoro Público.

Art. 8.º La Administración se reserva el derecho de comprobación de que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida, pudiéndose revocar el acuerdo de concesión de la subvención por inadecuada inversión de la subvención o incorrecto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Orden, y el consiguiente reintegro de aquella por el perceptor, previo el oportuno requerimiento, pudiendo promover las acciones que fueran procedentes en caso de no ser atendido.

Madrid, 29 de marzo de 1989.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Planificación Sanitaria.

UNIVERSIDADES

7860 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1989.*

La Junta de Gobierno de la Universidad aprobó con fecha 13 de febrero de 1989, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social. El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida, en sesión de 6 de marzo de 1989.

En virtud de estos acuerdos y aplicación del artículo 159 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 678/1988, de 1 de julio),

Este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Salamanca para 1989, y que figura en el anexo de esta Resolución.

Salamanca, 10 de marzo de 1989.-El Rector, Julio Feroso Garcia.

ANEXO QUE SE CITA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
PRESUPUESTO PARA 1989: INGRESOS

Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)		Código económico	Explicación del ingreso	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo			Por concepto	Por artículo y capítulo
	CAP-3: TASAS Y OTROS INGRESOS				CAP-5: INGRESOS PATRIMONIALES		
	<i>Art-30: Venta de bienes</i>				<i>Art-52: Intereses de depósito</i>		
300	Venta de publicaciones propias	17.000		520	Intereses de Cuentas Bancarias	40.000	40.000
302	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	100	17.100		<i>Art-54: Rentas de bienes inmuebles</i>		
	<i>Art-31: Prestación de servicios</i>			540	Alquileres de inmuebles	120	120
313	Derechos de matrículas en cursos y seminarios	220.000			<i>Art-55: Productos de concesiones</i>		
314	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	251.355		550	Productos de concesiones administrativas	3.315	3.315
316	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	6.000			Total capítulo 5.º		43.435
319	Ingresos para Proyectos Investigación, artículo 11	30.000	507.355		CAP-7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	<i>Art-33: Tributos Parafiscales</i>				<i>Art-70: De la Administración del Estado</i>		
331	Tasas Académicas	1.031.196	1.031.196	700	Del Ministerio de Educación y Ciencia:		
	<i>Art-38: Reintegros</i>				02 Para el programa de investigación universitaria	162.973	
380	De ejercicios cerrados	4.000	4.000		03 Para construcciones y equipamiento	218.059	381.032
	<i>Art-39: Otros ingresos</i>				<i>Art-71: De OO. AA. de la Administración del Estado</i>		
399	Otros ingresos	17.722	17.722	710	Del Consejo Superior de Deportes	30.000	30.000
	Total capítulo 3.º		1.577.373		<i>Art-75: De Comunidades Autónomas</i>		
	CAP-4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			750	De la Junta de Castilla y León	108.200	108.200
	<i>Art-40: De la Administración del Estado</i>				<i>Art-76: De Corporaciones Locales</i>		
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	4.537.092	4.537.092	761	De la Diputación Provincial	100	100
	<i>Art-42: De la Seguridad Social</i>				Total capítulo 7.º		519.332
420	De la Seguridad Social	100	100		CAP-8: ACTIVOS FINANCIEROS		
	<i>Art-46: De Corporaciones Locales</i>				<i>Art-82: Concesión de préstamos</i>		
462	De la Diputación Provincial	100	100	828	Reintegro de préstamos a funcionarios	5.000	5.000
	<i>Art-47: De Empresas privadas</i>				<i>Art-87: Remanente de Tesorería</i>		
479	De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca	16.000	16.000	870	Remanente de Tesorería	100.000	100.000
	<i>Art-49: Del Exterior</i>				Total capítulo 8.º		105.000
490	De la CEE	60.000	60.000		Total ingresos Organismo 18.128		6.858.432
	Total capítulo 4.º		4.613.292				

PRESUPUESTO PARA 1989: GASTOS

10222

Sábado 8 abril 1989

BOE núm. 84

Código económico	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
Programa 134-B			
<i>Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior</i>			
CAP-2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
<i>Art-22: Material, suministros y otros</i>			
220	Material de oficina	120	
221	Suministros	300	
226	Gastos diversos	28.580	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	1.000	30.000
Total capítulo 2.º			30.000
CAP-4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
<i>Art-48: A familias e Institutos sin fines de lucro</i>			
484	Concesión de becas, convenios Universidades extranjeras	2.000	
485	Concesión de becas programa Erasmus	40.000	42.000
<i>Art-49: Al exterior</i>			
491	Cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales	350	350
Total capítulo 4.º			42.350
Total créditos en el programa 134-B			72.350
Programa 321-A			
<i>Becas y Ayudas a Estudiantes</i>			
CAP-2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
<i>Art-22: Material, suministros y otros</i>			
220	Material de oficina	2.750	
222	Comunicaciones	550	
226	Gastos diversos	9.700	13.000
Total capítulo 2.º			13.000
CAP-4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
<i>Art-48: A familias e Institutos sin fines de lucro</i>			
480	Concesión de becas 1.º y 2.º ciclo	7.000	
481	Concesión de becas colaboración	8.000	
482	Concesión de becas residencia y manutención	7.500	
482	Concesión de becas 3.º ciclo	3.000	25.500
Total capítulo 4.º			25.500
Total créditos en el programa 321-A			38.500

Código económico	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
Programa 321-B			
<i>Servicios Complementarios de la Enseñanza</i>			
CAP-1: GASTOS DE PERSONAL			
<i>Art-13: Laborales</i>			
130	Laboral fijo	118.245	118.245
<i>Art-16: Cuotas, prestación y gastos sociales</i>			
160	Cuotas sociales	38.559	38.559
Total capítulo 1.º			156.804
CAP-2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
<i>Art-21: Reparaciones y conservación</i>			
212	Edificios y otras construcciones	6.300	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	550	
215	Mobiliario y enseres	350	
219	Otro inmovilizado material	350	7.550
<i>Art-22: Material, suministro y otros</i>			
220	Material de oficina	3.700	
221	Suministros	112.350	
222	Comunicaciones	2.650	
226	Gastos diversos	4.100	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	1.650	124.450
Total capítulo 2.º			132.000
Total créditos en el programa 321-B			288.804
Programa 422-D			
<i>Enseñanzas Universitarias</i>			
CAP-1: GASTOS DE PERSONAL			
<i>Art-12: Funcionarios</i>			
120	Retribuciones básicas	1.744.808	
121	Retribuciones complementarias	1.418.006	3.162.814
<i>Art-13: Laborales</i>			
130	Laboral fijo	480.998	
131	Laboral eventual	12.703	493.701
<i>Art-14: Otro personal</i>			
141	Otro personal	588.891	588.891
<i>Art-15: Incentivos al rendimiento</i>			
150	Productividad	16.000	
151	Gratificaciones	4.000	20.000

Código económico	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
	<i>Art-16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales</i>		
160	Cuotas sociales	520.771	
161	Prestaciones sociales	4.500	
162	Gastos sociales de funcionarios	1.000	
163	Gastos sociales de laborales	1.000	527.271
	Total capítulo 1.º ...		4.792.677
	CAP-2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	<i>Art-20: Arrendamientos</i>		
202	Edificios y otras construcciones	1.150	
205	Mobiliario y enseres	7.950	
209	Otro inmovilizado material	350	9.450
	<i>Art-21: Reparaciones y conservación</i>		
212	Edificios y otras construcciones	56.610	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.100	
214	Material de transporte	1.020	
215	Mobiliario y enseres	10.700	
216	Equipos para procesos de información	11.450	
219	Otro inmovilizado material	4.020	89.900
	<i>Art-22: Material, suministros y otros</i>		
220	Material de oficina	181.290	
221	Suministros	234.475	
222	Comunicaciones	52.660	
223	Transportes	16.000	
224	Primas de seguros	9.140	
225	Tributos	1.200	
226	Gastos diversos	83.950	
227	Trabajos realizados por otras Empresas	195.785	774.500
	<i>Art-23: Indemnización por razones del servicio</i>		
230	Dietas	11.334	
231	Locomoción	8.250	
233	Otras indemnizaciones: Asistencias	8.500	28.084
	Total capítulo 2.º ...		901.934

Código económico	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
		Por concepto	Por artículo y capítulo
	CAP-4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	<i>Art-48: A familias e instituciones sin fines de lucro</i>		
489	A instituciones sin fines de lucro	7.000	7.000
	Total capítulo 4.º ...		7.000
	CAP-6: INVERSIONES REALES		
	<i>Art-60: Programa de cursos extraordinarios</i>		
609	Inmovilizado inmaterial	198.000	198.000
	<i>Art-66: Programa de construcción y equipamiento</i>		
662	Edificios y otras construcciones	248.059	248.059
	Total capítulo 6.º ...		446.059
	CAP-8: ACTIVOS FINANCIEROS		
	<i>Art-82: Concesión de préstamos</i>		
828	Préstamos a funcionarios	5.000	5.000
	Total capítulo 8.º ...		5.000
	Total créditos en el programa 422-D		6.152.670
	Programa 541-A		
	<i>Investigación científica</i>		
	CAP-6: INVERSIONES REALES		
	<i>Art-60: Programa de Investigación Universitaria</i>		
609	Inmovilizado inmaterial	306.108	306.108
	Total capítulo 6.º ...		306.108
	Total créditos en el programa 541-A		306.108
	Total créditos Organismo 18.128		6.858.432